(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

SUBDIRECTORA DE CULTURA CIUDADANA Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derecho de petición radicado No: 2022ER0012926

A los 16 días del mes de noviembre de 2022 de **Subdirectora de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento** del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	2022ER0012926
Número del radicado de salida y fecha de respuesta	2022EE0012742
Expedida por	**Subdirectora de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento**

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 16 / 11 / 2022 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACION SE ACOMPAÑA COPIA INTEGRA DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACION DE LA PRESENTE COMUNICACION.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación N°: 2022EE0012742 en un (01) folios.

Constancia de desfijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 22 mes noviembre de 2022 a las 17: 00 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:

Natalia Parra Osorio

NATALIA PARRA OSORIO
SUBDIRECTORA DE CULTURA CIUDADANA Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO

Documento: 219072
INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
ALCALDÍA MAYOR
Este documento está disponible digitalmente, para descargar la versión digital puede escanear el código QR o dirijase a
https://gestiondocumentaldpyba.net.co/Instancias/DPYBA_Prod/ADigitalV6.0/ControlAdmin/../Descarga

BOGOTÁ | INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Bogotá D.C., 15 de Noviembre de 2022 **No Radicado : 2022EE0012742**

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No. **2022ER0012926 y SDQS 3799342022 del 24 de octubre de 2022.**

Respetado(a) Peticionario(a), reciba un cordial saludo

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, en atención a lo dispuesto en el artículo 23 de la Constitución Política, artículos 13 y s.s. de la Ley 1755 de 2015, Acuerdo 003 de 2017, esta entidad procede en archivo adjunto a dar respuesta a la petición formulada por ustedes el día 24 de octubre de 2022.

Atentamente,

Natalia Parra Osorio
Subdirectora de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo(s): Uno (1) Folio.

Elaboró: María del Pilar Cruz Valencia– Contratista SCCGC.
Revisó: Mónica Rodríguez - Contratista SCCGC

Nota: Señor peticionario, para visualizar la respuesta dada por parte del Instituto favor abrir los dos archivos adjuntos, en uno encontrará la carta remisoria y en el otro podrá observar el contenido a su petición. (los dos archivos hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento).

Bogotá D.C. noviembre de 2022

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta al radicado No. IDPYBA 2022ER0012926 Y SDQS3799342022 del 24/10/2022

Respetado(a) señor(a), reciban un cordial saludo.

En atención a lo dispuesto en el Artículo 23 de la Constitución Política, Artículos 13 y s.s. de la Ley 1755 de 2015 y Acuerdo 003 de 2017, esta entidad procede a dar respuesta a la petición formulada por Usted el día 24 de octubre de 2.022, en la cual solicita:

> *"EL CIUDADANO QUIEN INF. CANINO GERONTE QUE ES DE PROPIEDAD DE SUJETO EN HABITABILIDAD DE CALLE, INDICA QUE EL CANINO PRESENTA UN TUMOR EN EL PREPUCIO, CON MANIFESTACION DE DOLOR, LA LLAMANTE INDICA QUE QUIZO BRINDARLE LA ATENCION MEDICA PERO EL SUJETO NO LO PERMITIO.// GRAVEDAD MEDIA.*
> *TV 60 52 SUR 06 FRENTE DE LA RECTIFICADORA DE MOTORES SURAMERICANA"*

Sobre el asunto, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal IDPYBA, le informa que actualmente se está implementando la estrategia *Huellitas de la Calle: dignificando la vida en calle,* con el propósito de atender animales de compañía de ciudadanos habitantes de calle, carreteros y recicladores de oficio.

La estrategia de abordaje es a través de los recorridos, jornadas de autocuidado solicitudes de los ciudadanos y operativos por diferentes lugares de la ciudad donde se identifican asentamientos de este grupo poblacional en articulación con la Secretaría de Integración Social y Alcaldías Locales.

Realizada la identificación de los ciudadanos habitantes de calle y sus animales de compañía, se brinda atención médica veterinaria, implantación de microchip de identificación, promoción de la esterilización y sensibilización en tenencia y convivencia responsable y derivado de los hallazgos de las intervenciones, se

vinculan las áreas de Escuadrón Anticrueldad, Capturar, Esterilizar, Soltar (CES) y Urgencias Veterinarias, según sea el caso y requerimientos particulares del mismo.

Dicho lo anterior y con ocasión a su solicitud, se le informa que el equipo de Huellitas de la Calle y Brigadas Médicas realizase visita a los ciudadanos habitantes de calle con sus animales de compañía, en la dirección mencionada en su escrito petitorio.

Por lo expuesto, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, resuelve favorablemente su petición, en los términos establecidos por la Ley para tal fin.

Atentamente,

NATALIA PARRA OSORIO
Subdirectora de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Elaboró: María del Pilar Cruz Valencia– Contratista SCCGC.
Revisó: Mónica Rodríguez - Contratista SCCGC